



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y AGUAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 26 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2024 (FENT/2024).

BDNS (Identif.): 777942.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777942>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Organizaciones, asociaciones o entidades sin fines de lucro con domicilio social en la provincia de Burgos, que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario durante el año 2024.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar la celebración de ferias, concursos, exposiciones, exhibiciones, muestras..., de carácter agropecuario por parte de organizaciones o entidades sin fines de lucro, constituyendo su finalidad principal la promoción y el apoyo a estas actividades dado su interés socio-económico para el sector agropecuario de la provincia de Burgos. No son objeto de la presente ayuda las ferias exclusivas de artesanía cuyo fin sea la promoción de otros sectores económicos.

Tercero. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 30.000 euros. La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la actividad subvencionada y en ningún caso superior a los 3.000 euros por solicitud.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsenciones>

En Burgos, a 30 de julio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel